

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-OEFA-PRIMERA CONVOCATORIA**

**"ADQUISICIÓN DE SONDAS O ELECTRODOS MARCA HACH «O EQUIVALENTE» PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIPARÁMETROS DEL OEFA"**

En la ciudad de Lima, siendo el día 03 de julio de 2024, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección designados mediante FORMATO DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN N° 009-2024-OEFA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-OEFA-PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE SONDAS O ELECTRODOS MARCA HACH «O EQUIVALENTE» PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIPARÁMETROS DEL OEFA", por un valor estimado ascendente a S/ 282,048.55 (Doscientos ochenta y dos mil cuarenta y ocho con 55/100 soles).

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se da con la presencia de los siguientes miembros:

- SHEYLA JAZMIN FLORES CANTARO Presidente titular
- VÍCTOR DANIEL GAMBOA RAMOS Primer miembro titular
- MAGALY EMPERATRIZ MANTILLA MONTENEGRO Segundo miembro titular

**2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, el registro de participantes se realizó del 06 de junio de 2024 al 16 de junio de 2024; en dicho periodo se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10700295287	AMIQUERO FERNANDEZ JOHN ARTHUR	2024-06-14 20:13:33.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20101331734	A & R REPRESENTACIONES EIRL	2024-06-12 15:34:10.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20109350754	OMEGA PERU SA	2024-06-10 15:18:32.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20145038384	AQA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA	2024-06-10 10:42:03.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20374019865	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ SA	2024-06-10 09:51:53.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20523412486	CESPI PERU S.A.C.	2024-06-07 09:59:39.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20600293321	ANSERTECH PERU S.A.C.	2024-06-10 09:50:33.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	2024-06-06 11:51:49.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	2024-06-10 07:29:30.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-06-11 17:07:57.0	Válido

### 3. REGISTRO DE OFERTAS

Asimismo, el 17 de junio de 2024, fecha programada en el cronograma para la presentación de ofertas, se recibieron a través del SEACE, las ofertas de los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE SONDAS O ELECTRODOS MARCA HACH «O EQUIVALENTE» PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIPARÁMETROS DEL OEFA			
20109350754	OMEGA PERU SA	17/06/2024	11:57:00	Electronico
20101331734	A & R REPRESENTACIONES EIRL	17/06/2024	14:13:03	Electronico
20145038384	AQA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA	17/06/2024	18:56:24	Electronico
10700295287	AMIQUERO FERNANDEZ JOHN ARTHUR	17/06/2024	22:37:02	Electronico

El Comité de selección, procedió a extraer del SEACE los archivos conteniendo la oferta presentada, a fin de determinar si cumple con adjuntar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección Especifica de las Bases Integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 4. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Posteriormente, se procedió a efectuar la revisión de la documentación contenida en la oferta, a fin de verificar si cumple con presentar la documentación requerida para su admisión.

En ese sentido, de la revisión realizada por el Comité de Selección, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	OFERTAS PRESENTADAS			
		OMEGA PERU SA	A & R REPRESENTACIONES EIRL	AQA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA	AMIQUERO FERNANDEZ JOHN ARTHUR
<b>Documentos de presentación obligatoria</b>					
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE (Folio 2)	CUMPLE (Folio 7)	CUMPLE (Folio 3)	CUMPLE (Folio 4)
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto	Folios 3 - 4	Folios 75 - 79	Folios 4 - 6	No corresponde
	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Folios 5
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE (Folio 5)	CUMPLE (Folio 10)	CUMPLE (Folio 7)	CUMPLE (Folio 6)
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE (Folio 6)	CUMPLE (Folio 11 - 13)	CUMPLE (Folio 8 - 10)	CUMPLE (Folio 7)
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	<b>NO CUMPLE</b> (Folio 30)	CUMPLE (Folio 20)	CUMPLE (Folio 23)	CUMPLE (Folio 8)
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde

g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	CUMPLE (Folio 37)	CUMPLE (Folio 21)	CUMPLE (Folio 24)	CUMPLE (Folio 9)
<b>Documentos de presentación facultativa</b>					
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presentó	No presentó	No presentó	No presentó
b)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	No presentó	Presentó (Folio 70)	No presentó	Presentó (Folio 21)
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>NO ADMITIDA(*)</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

(\*) De la revisión de la oferta del postor **OMEGA PERU SA**, respecto al Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) se advierte que oferta el plazo de máximo de noventa (90) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente suscrito el contrato y/o **notificado la orden de compra**, dicha condición de inicio del cómputo del plazo declarado contradice lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las bases integradas, toda vez que, la Entidad ha establecido que el **inicio del plazo se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato**, lo cual no es concordante con el Anexo N° 4 de las Bases Integradas del procedimiento y de conformidad al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado u oferta económica, en ese sentido, no corresponde solicitar la subsanación de la oferta; en consecuencia se declara la NO ADMISIÓN de la oferta del postor OMEGA PERU SA.

## 5. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Con los resultados obtenidos en la admisión de ofertas, se procedió con evaluar la única oferta admitida, con los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
<b>A. PRECIO</b>		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	<p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio                      95 puntos</p>
<b>VALOR ESTIMADO</b>	S/ 282,048.55		

POSTORES	Oferta Económica	Puntaje Oferta Económica (100 puntos)	Bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, por tener la condición de micro y pequeña empresa.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
AQA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA	S/ 303,021.80	100.00	0.00	100.00	1°
AMIQUERO FERNANDEZ JOHN ARTHUR	S/ 361,300.00	83.87	4.19	88.06	2°
A & R REPRESENTACIONES EIRL	S/ 390,035.54	77.69	3.88	81.58	3°

## 6. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

De los resultados de la evaluación realizada y el orden de prelación obtenido, se procedió a verificar los documentos de los requisitos de calificación del postor admitido y que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación, acorde con el numeral 3.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, y de conformidad con el artículo 75<sup>o1</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, de la revisión realizada por el Comité de Selección, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	POSTOR	RESULTADO (*)
1	ADQUISICIÓN DE SONDAS O ELECTRODOS MARCA HACH «O EQUIVALENTE» PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIPARÁMETROS DEL OEFA	AQA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA	<b>CALIFICA</b>
		AMQUERO FERNANDEZ JOHN ARTHUR	<b>CALIFICA</b>

(\*) El sustento de los resultados obtenidos se puede verificar en el Anexo N° 1.

## 7. REDUCCIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo a la evaluación y calificación realizada, y conforme al numeral 68.3. del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>2</sup> que señala: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor", el comité de selección solicitó, a través de correo electrónico, a los postores la reducción de su oferta, según detalle:

"ADQUISICIÓN DE SONDAS O ELECTRODOS MARCA HACH «O EQUIVALENTE» PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIPARÁMETROS DEL OEFA"						
ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	SOLICITUD	RESPUESTA	OFERTA INICIAL	REDUCCIÓN	OFERTA FINAL
1°	AQA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA	CARTA 00016-2024-OEFA-OAD-UAB-CS (24.06.24)	Carta 625/AQA-LICI (25.06.24) SIGED: 2024-E01-071474	S/ 303 021.8	S/ 37,877.60	S/ 265 144.20
2°	AMQUERO FERNANDEZ JOHN ARTHUR	CARTA 00017-2024-OEFA-OAD-UAB-CS (24.06.24)	<b>SIN RESPUESTA</b> <sup>3</sup>	S/ 361 300.00	-	S/ 361 300.00

<sup>1</sup> Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

<sup>2</sup> Modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022

<sup>3</sup> El postor AMQUERO FERNANDEZ JOHN ARTHUR, confirió la recepción de la Carta N° CARTA 00017-2024-OEFA-OAD-UAB-CS, sin embargo, no se recibió respuesta de reducción de su oferta económica a través del correo electrónico ni la mesa de partes virtual de la Entidad.

## **8. PROCEDIMIENTO PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Al respecto, es preciso indicar que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

Por su parte, el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente:

*"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de **crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad**; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"*

Al respecto, en observancia de la **OPINIÓN N° 111-2023/DTN**, emitido por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el análisis de la respuesta del numeral 2.1. señalan lo siguiente:

"(...)

*Ahora bien, a propósito de la consulta formulada, es importante recalcar que el objeto de lo regulado en el numeral 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Reglamento es obtener -en tanto ello resulte posible- **un mínimo de postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado o referencial, con el fin de recurrir a alguna de estas en caso el postor adjudicado inicialmente pierda la buena pro y/o no llegue a suscribir el contrato.***

*Bajo esa premisa, la reducción de la oferta económica **se puede solicitar no solo al postor que hubiese obtenido el primer lugar en el orden de prelación, sino que también aplica para la oferta en segundo orden**, ello como ya se indicó a efectos de obtener -en tanto resulte posible- un mínimo de **dos (02) postores** (en el caso de bienes y servicios en general, por ejemplo) **con ofertas económicas idóneas**, es decir, que se ajusten al valor estimado o referencial.*

*No obstante, **si el o los postores** -según sea el caso- **no acepta(n) reducir la oferta o la oferta reducida supera el valor estimado o referencial, y no se cuentan con las condiciones señaladas en el artículo 68 del Reglamento, se rechaza(n) la(s) oferta(s)**, y en aplicación del artículo 76 del Reglamento, el órgano a cargo del procedimiento revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso hubiere, y, de corresponder, **en aplicación del artículo 68 de Reglamento, solicita la reducción de las ofertas de los nuevos postores calificados** (pudiendo ser del 3er lugar en adelante, cuando se trate de bienes y servicios en general, en caso hubiere; y, del 5to lugar en adelante, cuando se trate de obras) hasta definir la oferta ganadora.*

(...)" (El énfasis es propio)

En atención a ello, este colegiado a través de Memorando N° 000046-2024-OEFA/OAD-UAB-CS, de fecha 27 de junio de 2024, se requirió al Jefe de la Unidad de Abastecimiento que realice las gestiones correspondientes a fin de verificar si el área usuaria cuenta con los recursos necesarios para el incremento de la disponibilidad presupuestal y de esa manera se emita la certificación presupuestal correspondiente, a fin de considerar válida la oferta económica del postor que ocupa el segundo lugar en el orden de prelación detallando lo siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO	OFERTA FINAL	DIFERENCIA ENTRE EL MONTO OFERTADO Y VALOR ESTIMADO	% INCREMENTO
2°	AMIQUERO FERNANDEZ JOHN ARTHUR	S/ 282 048.55	S/ 361 300.00	S/ 79 251.45	28.09

Mediante Memorando N° 01364-2024-OEFA/OAD-UAB, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento **NO** confirma la disponibilidad de recursos, y remite el correo de confirmación de recursos, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental, área usuaria, en la cual señalaron lo siguiente: "(...) De acuerdo a evaluación de los recursos asignados para la coordinación de la Unidad Funcional de Operaciones Técnicas - OTEC se informa que **no se cuenta con recursos adicionales para ampliar la certificación del referido proceso**. En consecuencia, solo se cuenta con recursos del valor estimado en el estudio de mercado".

En ese sentido, este Colegiado ha realizado las gestiones para el incremento de los recursos presupuestales de conformidad al numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, la Dirección de Evaluación Ambiental a través de la Unidad de Abastecimiento indica que no cuenta con recursos adicionales para ampliar la certificación del referido proceso, por lo que corresponde rechazar la oferta del postor AMIQUERO FERNANDEZ JOHN ARTHUR.

Por consiguiente, se cuenta con la oferta del postor A & R REPRESENTACIONES EIRL, que ocupó el tercer lugar en el orden de prelación, y de conformidad a la Opinión N° 111-2023-DTN, corresponde calificarla, y de corresponder, aplicar el procedimiento establecido en el numeral 68.3.y 68.4. del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es ese sentido se procedió a calificar la oferta del referido postor, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	POSTOR	RESULTADO (*)
1	ADQUISICIÓN DE SONDAS O ELECTRODOS MARCA HACH «O EQUIVALENTE» PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIPARÁMETROS DEL OEFA	A & R REPRESENTACIONES EIRL	<b>NO CALIFICA</b>

(\*) El sustento de los resultados obtenidos se puede verificar en el Anexo N° 2.

En consecuencia, en aplicación del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiendo culminado la evaluación de las ofertas solo se contaría con una (1) oferta válida.

## 9. ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Habiéndose procedido de conformidad con lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 68.4 y numeral 68.5 del artículo 68, asimismo, del artículo 76 de su Reglamento, este Comité de Selección acuerda lo siguiente:

- Otorgar la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-OEFA-1 cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE SONDAS O ELECTRODOS MARCA HACH «O EQUIVALENTE» PARA EL FUNCIONAMIENTO DE

LOS EQUIPOS MULTIPARÁMETROS DEL OEFA", al postor AQA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA, por la suma de S/ 265 144.20 (Doscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro con 20/100 soles).

- Rechazar la oferta del postor AMIQUERO FERNANDEZ JOHN ARTHUR, equivalente a S/ 361 300.00 (Trescientos sesenta y un mil trescientos con 00/100 soles) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF por no contar con la certificación de crédito presupuestaria por el monto indicado para que este colegiado considere válida su oferta económica.
- Publicar los resultados del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-OEFA-1 cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE SONDAS O ELECTRODOS MARCA HACH «O EQUIVALENTE» PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIPARÁMETROS DEL OEFA", a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

No habiendo otros puntos que tratar, los miembros del Comité de Selección dan por concluida la sesión, procediéndose a redactar la presente Acta, la misma que fue leída, aprobada y suscrita en señal de conformidad.

---

**Sheyla Jazmin Flores Cantaro**  
Presidente Titular

---

**Víctor Daniel Gamboa  
Ramos**  
Primer miembro titular

---

**Magaly Emperatriz Mantilla  
Montenegro**  
Segundo miembro titular

**ANEXO N° 1**  
**CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

		1°			2°
CALIFICACIÓN					
ITEM	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	AQA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA		AMIQUERO FERNANDEZ JOHN ARTHUR	
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OFERTA	CUMPLIMIENTO	OFERTA	CUMPLIMIENTO
	<p>Requisitos:</p> <p>EEI postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>equipo multiparámetro y/o, accesorios de equipos multiparámetros, y/o equipos: turbidímetro y/o, colorímetro y/o correntómetro.</b></p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>De la revisión efectuada se ha verificado que en los folios 26 a 29 de la Oferta, el postor cumple con acreditar la experiencia en la especialidad requerida, conforme lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.</p> <p>La Factura N° 0020358, no ha sido considerada válida, toda vez que no acredita la cancelación total de la referida factura, con el Estado de cuenta (folios 30) solo acredita el abono de S/ 300 000.00 soles.</p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p>	<p>De la revisión efectuada se ha verificado que en los folios 13 a 18 de la Oferta, el postor cumple con acreditar la experiencia en la especialidad requerida, conforme lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.</p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p>
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICA</b>		<b>CALIFICA</b>	

**ANEXO N° 2**  
**CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

CALIFICACIÓN		3°	
ITEM	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	A & R REPRESENTACIONES EIRL	
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OFERTA	CUMPLIMIENTO
	<p>Requisitos:</p> <p>EEI postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>equipo multiparámetro y/o, accesorios de equipos multiparámetros, y/o equipos: turbidímetro y/o, colorímetro y/o correntómetro.</b></p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p><b>De la revisión efectuada se ha verificado que en los folios 26 a 68 de la Oferta, el postor <u>NO</u> cumple con acreditar la experiencia en la especialidad requerida, conforme lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia 1, se adjunta Factura Electrónica N° E001-800, Orden de Compra N° 242-2023-C, Guía de Remisión N° EG07-67 y Estado de Cuenta, por la venta de SONDA POTENCIAL DE OXIDO ORP PARA MULTIPARAMETRO MARCA HACH CODIGO MTC10101, dicha experiencia se encuentra dentro de la definición de iguales o similares, sin embargo, no se ha acreditado la cancelación total del monto de la Factura de S/ 37 240.00, toda vez que con el estado de cuenta solo acredita el monto de S/ 36 122.80 soles, existiendo una diferencia de S/ 1 117.20 soles, que según la factura correspondería a una retención, empero no adjunta comprobante retención, y en una evaluación objetiva y no interpretativa por parte del comité de selección, no se puede presumir si dicho monto fue abonado, por lo que no se ha acreditado la cancelación total de la referida factura.</li> <li>- Las Experiencias 2, 3, 4 y 5, en las cuales corresponde a la venta de CARRO PORTAMUESTRAS ACERO INOXIDABLE, ACIDO GLUTAMICO X 1 KG, ASA DE SIEMBRA PLATINO PUNTA, CANASTILLA ACERO INOXIDABLE, CANASTILLA AUTOCLAVE ACINOX, EQUIPO AUTOCLAVE, CAMPANA EXTRACTORA DE GASES Y REACTIVOS Y MMATERIALES PARA ANALISIS FISICOQUIMICOS Y BACTERIOLOGICOS PARA EL LABORATORIO, los cuales no se encuentran enmarcado dentro de la definición de iguales o similares, es decir, corresponde a equipos multiparámetros y/o, accesorios de equipos multiparámetros, y/o equipos: turbidímetro y/o, colorímetro y/o correntómetro, por lo que dichas experiencias no son consideradas válidas para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.</li> </ul>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>

De acuerdo al criterio emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la Resolución N° 2840-2023-TCE-S4 en sus análisis 48, 49 y 50, que establece: “En este punto, y como se ha señalado anteriormente, cabe resaltar la importancia de la trazabilidad de la información presentada como parte de las ofertas, pues dicho atributo permite que el comité, sin recurrir a interpretaciones, encuentre la conexión entre los documentos proporcionados”.

De igual manera, la citada Resolución en el párrafo anterior, en su análisis 39, señala lo siguiente: “Ahora bien, atendiendo a la literalidad de las bases del procedimiento de selección y, con relación al caso concreto, cabe precisar que la cancelación de un comprobante de pago debe acreditarse con un documento que cumpla dos condiciones; primero, que haya sido emitido por una entidad del sistema financiero; **y segundo, que demuestre que el monto pactado con el cliente haya sido abonado a favor del postor. De no cumplir con alguna de estas condiciones, el documento presentado no resultará idóneo para acreditar la cancelación del comprobante de pago presentado y, en consecuencia, éste no podrá ser valorado para calcular el monto facturado por el postor**”.

Asimismo, la Resolución N° 2552-2023-TCE-S4 y la Resolución N° 631-2024-TCE-S4 ha establecido dentro de su análisis, lo siguiente: “(...) los postores tienen, en principio, la libertad de decidir por una u otra opción para acreditar su experiencia; a partir de dicha elección, los postores son responsables de que la documentación presentada contenga la información suficiente para demostrar que han llevado a cabo la actividad que precisamente les ha permitido obtener experiencia en determinado rubro económico, y que por ello han obtenido una determinada contraprestación que debe equivaler, como mínimo y en total, al monto previsto en las bases del procedimiento de selección”.

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN

DESCALIFICADA